



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-149
Jueves, 23 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual para el arrendamiento de inmueble”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-105561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 23 de marzo de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO17-525 de 21 de marzo de 2017, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento del inmueble donde funcionan la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena y los Juzgados 14° y 15° Administrativos del Circuito, también de esta ciudad.

Que anexa el estudio de conveniencia y oportunidad, y certificado de disponibilidad presupuestal por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles, número 4217 del 21-03-2017, por un valor total de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (113.512.910,00)**, de la unidad ejecutora 27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA, para un periodo de tres meses y cinco días.

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3, del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, esta Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento del inmueble donde funcionan la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena y los Juzgados 14° y 15° Administrativos del Circuito, también de esta ciudad, del 26 de marzo al 30 de junio de 2017, por un valor de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (113.512.910,00)**.

ARTÍCULO 2°: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 23 días del mes de marzo de 2017.



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS